

José
Crespo Fernández*

La Demanda Marítima de Bolivia

Introducción

El presente artículo, permite conocer valiosos antecedentes históricos, geográficos, jurídicos y políticos, de la demanda planteada por el Estado Plurinacional de Bolivia en contra de la República de Chile sobre la obtención de una salida soberana al Océano Pacífico. Expone los argumentos de Bolivia en torno a la demanda marítima presentada ante la Corte Internacional de Justicia, y los aspectos más destacados que avalan su posición sobre la materia.

La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial de las Naciones Unidas encargada, principalmente, de decidir conforme al recurso que provee el derecho internacional a las controversias de orden jurídico entre Estados. Los fallos de los miembros de la Corte son indiscutibles, inapelables y vinculantes.

La presentación del recurso incidental por parte de Chile en relación a la competencia de la Corte Internacional de Justicia sobre



<http://www.comunicacion.gob.bo>

* Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado Plurinacional de Bolivia en México.

Artículo elaborado con información oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Expuesto en ocasión de la conmemoración del “Día del Mar”, el 23 de marzo de 2017 en la Honorable Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

la demanda de Bolivia, fue resuelta por los jueces a favor de Bolivia de manera mayoritaria por 14 votos contra 2. Posteriormente, conforme a los procedimientos establecidos, Bolivia presentó su Memoria el 15 de abril de 2014 y Chile entregó su Contramemoria el 13 de julio de 2016. Luego de la presentación de la réplica de Bolivia el 21 de marzo de 2016, Chile deberá entregar su réplica hasta septiembre de 2017, para posteriormente, iniciarse la fase oral del proceso.

Antecedentes

Bolivia obtuvo su independencia en 1825 sobre la base territorial de la antigua Real Audiencia de Charcas, de acuerdo al principio del “*uti possidetis juris*” de 1810, que incluía a la Provincia de Atacama y su costa. En 1879 Chile, sin previa declaratoria de guerra, invadió el puerto boliviano de Antofagasta. Luego de varios años de ocupación chilena del Litoral de Bolivia, ésta se vio obligada a firmar el Pacto de Tregua en 1884. Años después, en 1895, se suscribe el Tratado de Transferencia de Territorios por el que Chile se compromete a ceder a Bolivia Tacna o Arica o la Caleta Vitor.

En 1904 se firma el Tratado de Paz con Chile, mediante el cual se deja enclaustrada a Bolivia, sin resolver el acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico. Bolivia pierde 400 kilómetros de costa, 120 mil kilómetros cuadrados de territorio y, por ende, su cualidad marítima. Posteriormente, en 1919 Chile propuso formalmente a Bolivia bases para un acuerdo que permita a Bolivia acceder al océano Pacífico con

soberanía, independiente del Tratado de 1904. Entre 1919-1922, en la Conferencia de Paz de París y en la Liga de las Naciones, Bolivia plantea su reclamo marítimo y Chile ofrece entablar negociaciones directas, al margen del Tratado de 1904. El año de 1920, el 10 de enero, se firma el Acta Gutiérrez-Bello Codesido, en la que Chile propone bases para un acuerdo que permita a Bolivia obtener una salida propia al Océano Pacífico, independientemente del Tratado de 1904. En 1923, el Canciller chileno Luis Izquierdo ex-



Bolivia obtuvo su independencia en 1825 sobre la base territorial de la antigua Real Audiencia de Charcas, de acuerdo al principio del “*uti possidetis juris*” de 1810, que incluía a la Provincia de Atacama y su costa.

presa que podría celebrarse un nuevo pacto con Bolivia, sin modificar el Tratado de Paz de 1904, ni interrumpir la continuidad territorial de Chile.

En 1946, el Presidente chileno Gabriel González Videla, manifiesta a representantes bolivianos que acepta iniciar conversaciones con Bolivia para tratar el problema marítimo. En 1950, tras varios años de gestión diplomática, el Embajador boliviano acreditado en Santiago, Alberto Ostria Gutiérrez y el Canciller chileno Horacio Walker Larraín intercambian dos notas (del 1 y 20 de junio) en las que se acuerda negociar la salida soberana de Bolivia al Océano Pacífico sin compensación territorial.

En 1961, Chile presenta a Bolivia un memorándum reafirmando el acuerdo asumido en 1950 para negociar la salida soberana de Bolivia al Océano Pacífico. El año 1962 Bolivia responde a Chile aceptando iniciar las negociaciones. No obstante, Chile desvía, sin el consentimiento de Bolivia y de manera unilateral, las aguas del río Lauca, un río internacional de curso sucesivo, provocando la suspensión de relaciones diplomáticas entre ambos países.

En 1975, Bolivia y Chile reanudan relaciones diplomáticas con el compromiso de buscar fórmulas de solución a la situación del enclaustramiento geográfico de Bolivia. En el marco de las negociaciones conocidas como el proceso de “Charaña”, desarrolladas entre 1975–1978, Chile ofrece ceder a Bolivia una costa marítima unida a Bolivia a través de una franja continua al norte de Arica. En 1979, la IX Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprueba la Resolución N° 426 que reconoce al problema marítimo boliviano como un asunto de interés hemisférico permanente, recomendando encontrar una solución justa y equitativa que proporcione a Bolivia un acceso soberano y útil al Océano Pacífico.

En 1983, la Resolución 686 aprobada por consenso en la Asamblea General de la OEA con la concurrencia de Chile, exhorta nuevamente a encontrar una fórmula para dar a Bolivia una salida soberana al mar. Bajo ese marco, en 1986, los Cancilleres de Bolivia y Chile sostienen varias reuniones que dan lugar al proceso de negociación conocido como “Enfoque Fresco”. En 1987 las delegaciones de Bolivia y Chile se reúnen en Montevideo (Uruguay), ocasión en la que Bolivia presenta propuestas de negociar el acceso soberano al mar, las mismas que son intempestivamente rechazadas por Chile.

El año 2000 los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile se reúnen en Algarve (Portugal) y establecen una nueva agenda de trabajo sin exclusiones. Posteriormente, en 2006 los Presidentes Michelle Bachelet y Evo Morales dan a conocer la conformación de una Agenda Bilateral de 13 Puntos que incluye como punto VI el Tema Marítimo. El año 2010, en el marco del Mecanismo de Consultas Políticas, Chile se compromete con Bolivia a presentar propuestas concretas, útiles y factibles referidas al acceso soberano de Bolivia mar.

La demanda marítima en la Corte Internacional de Justicia

El 2011, ante la falta de avances en las conversaciones con Chile y su posición de que no existen asuntos pendientes entre ambos países, el Presidente Evo Morales anuncia el 23 de marzo la decisión de acudir ante tribunales internacionales para resolver el forzado enclaustramiento geográfico de Bolivia. El 5 de abril de ese mismo año, se crean el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR).

En la demanda, Bolivia sostiene que Chile se ha comprometido a negociar una salida soberana al mar a través de acuerdos, de práctica diplomática y una serie de declaraciones atribuibles a sus autoridades nacionales del más alto nivel.

El año 2013, el ex Presidente Eduardo Rodríguez Veltzé es designado Agente de Bolivia ante tribunales internacionales. El 24 de abril del mismo año, la Delegación de Alto Nivel de Bolivia presenta la Demanda (Aplicación) ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), máximo organismo judicial de solución de controversias del Sistema de las Naciones Unidas.

En la demanda, Bolivia sostiene que Chile se ha comprometido a negociar una salida soberana al mar a través de acuerdos, de práctica diplomática y una serie de declaraciones atribuibles a sus autoridades nacionales del más alto nivel. El 15 de abril de 2014, Bolivia presenta el escrito denominado Memoria, en el que se desarrolla los argumentos de su demanda adjuntando las pruebas correspondientes.

Petitorio de la demanda

PETITORIO DE LA DEMANDA

- a) Chile tiene la obligación de negociar con Bolivia con el fin de alcanzar un acuerdo que otorgue a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico;
- b) Chile ha incumplido dicha obligación;
- c) Chile debe cumplir dicha obligación de buena fe, pronta y formalmente, en un plazo razonable y de manera efectiva, a fin de otorgar a Bolivia una salida plenamente soberana al Océano Pacífico.

El 15 de julio de 2014, Chile presenta una Excepción Preliminar intentando que la CIJ se declare incompetente para conocer el fondo de la demanda boliviana y así terminar el proceso.

El 7 de noviembre de 2014, Bolivia presenta ante la CIJ, debidamente fundamentada, su respuesta escrita a la Excepción presentada por Chile. Durante el mes de mayo de 2015 se realizaron ante dicho tribunal internacional los alegatos orales presentados tanto por Bolivia como por Chile para que la Corte resuelva la fase preliminar.

El 24 de septiembre de 2015, la CIJ emitió su fallo mediante el cual se declaró plenamente competente para conocer el fondo de la demanda marítima boliviana y rechazó la Excepción Preliminar presentada por Chile por 14 votos contra 2. Así, la Corte reconoció que el objeto “[...] de la controversia es determinar si Chile está obligado a negociar de buena fe el acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico y, en caso de que dicha obligación exista, si Chile la ha incumplido”.

Cabe hacer notar que en el fallo emitido por la CIJ el pasado 24 de septiembre de 2015, dicho Tribunal reconoció que Bolivia nació a la vida independiente con una costa marítima sobre el Océano Pacífico y que el Tratado de 1904 no aborda la cuestión de la obligación de negociar acceso soberano al mar. En ese sentido, el Fallo se ha constituido en un triunfo inicial para Bolivia, no sólo por la votación obtenida, sino también porque recoge plenamente los argumentos formulados por Bolivia de forma escrita y en los alegatos orales de mayo de 2015.

Posteriormente y conforme los procedimientos de la Corte, el 13 de julio de 2016, el Gobierno chileno entregó su Contra Memoria a la CIJ. Al efecto, la Corte determinó el 21 de marzo de 2017 como fecha límite para que Bolivia presente su Réplica, disponiendo asimismo que Chile presente su Dúplica, como fecha límite hasta el 21 de septiembre del presente año.

Posición de México

El 8 de abril de 2016, La subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Cancillería mexicana, Socorro Flores, escuchó y agradeció los planteamientos y reiteró que México apoya la solución pacífica de las controversias y confía en que el diálogo constructivo entre las partes, así como el proceso que se realiza en el marco de la Corte Internacional de Justicia, contribuyan a una solución definitiva.

